

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama v Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24464 RESOLUCION de 13 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba-Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981.

En esta Delegación Provincial se incoa expediente para imposición de servidumbre de paso de los bienes o derechos necesarios para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV. «La Lomba-Brañavieja», incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1981 y adjudicada a «S. A. La Electra Pasiega».

La citada línea goza de los beneficios de utilidad pública, así como de la expropiación por el procedimiento de urgencia, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo 52, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica referenciada, que los días que a continuación se indican se procederá al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, que igualmente se relacionan, advirtiéndole a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan cometido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación.

RELACION QUE SE CITA

Día 16 de noviembre

Finca número 6.—Vano 1-2. Lugar: San Antonio. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: «Construcciones del Norte, S. A.». Domicilio: Desconocido. Último domicilio: Prolongación Guevara, número 2, ático. Cultivo: Prado. Afectación: 58 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,00.

Finca número 7.—Vano 1-2. Lugar: San Antonio. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: Isabel Torme Macho. Domicilio: Urbanización Los Gavilanes, número 1, Los Robles, número 3, piso 12, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 48 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,15.

Finca número 15.—Vano 3-4. Lugar: Quintana. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: Rafael Simón Gutiérrez. Domicilio: Altamirano, número 22, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 36 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Hora: 10,45.

Finca número 25.—Vano 4-5. Lugar: La Pradera. Pueblo: Entrambasaguas. Propietario: Rafael Simón Gutiérrez. Domicilio: Altamirano, número 22, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: Nueve metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: Nueve metros. Hora: 11,15.

Finca número 32.—Vano 5-6. Lugar: El Pesquerón. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: María del Pilar Gómez Arias. Domicilio: Doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona. Cultivo: Prado. Afectación: 18 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,50 metros. Hora: 11,45.

Finca número 38.—Vano 6-7. Lugar: Las Arenas. Pueblo: Entrambasaguas. Propietaria: María del Pilar Gómez Arias. Domicilio: Doctor Ferrerao Valentí, 21-23, 4.º-2.ª, Barcelona. Cultivo: Prado. Afectación: 45 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9,50 metros. Hora: 12,00.

Finca número 43.—Vano 7-8. Lugar: La Cueta. Pueblo: Abiada. Propietaria: Vicenta Morante de Cos. Domicilio: José de Cadalso, 64, 1.º, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 12,30.

Día 18 de noviembre

Finca número 76.—Vano 13-14. Lugar: Inierva. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Francisco Grande. Domicilio:

Dirigirse a Leónides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 24 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 12 metros. Hora: 10,30.

Finca número 80.—Vano 14-15. Lugar: Rebojaco. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Francisco Grande. Domicilio: Dirigirse a Leónides Rodríguez, General Ricardos, 22, 1.º-A, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 30 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,25 metros. Hora: 11,00.

Finca número 82.—Vano 15-16. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietaria: Julia Díez Morante. Domicilio: Dreispitz, 257, Zurich 8050, Suiza. Cultivo: Pastizal. Afectación: 28 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 7,50 metros. Hora: 11,30.

Finca número 96.—Vano 22-23. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietario: Daniel González Ríos. Domicilio: Santiago de Compostela, 22-1.º, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 31 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15,50 metros. Hora: 12,30.

Día 20 de noviembre

Finca número 110.—Vano 23-24. Lugar: La Pra. Pueblo: Abiada. Propietario: Daniel González Ríos. Domicilio: Santiago de Compostela, 22-1.º, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 32 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: Nueve metros. Hora: 10,30.

Finca número 113.—Vano 29-30. Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietaria: Julia Díez Morante. Domicilio: Dreispitz, 257, Zurich 8050, Suiza. Cultivo: Pastizal. Afectación: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 11,00.

Finca número 133.—Vano 29-30. Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietario: Desconocido. Antigua propietaria: Celestina Obregón Pérez, domiciliada en Abiada. Domicilio: Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 50 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11,50 metros. Hora: 12,00.

Finca número 135.—Lugar: Nestosa. Pueblo: Abiada. Propietarios: Herederos de Pascual López Fernández. Domicilio: Dirigirse a Luisa López Obregón, Picos Artilleros, 30, bajo A, Madrid. Cultivo: Pastizal. Afectación: 142 metros de vuelo y cuatro metros cuadrados del apoyo número 30. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18,50 metros. Hora: 12,30.

Santander, 13 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—12.894-C.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

24465 ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) tiene adjudicada en Córdoba (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Córdoba (capital), que consiste fundamentalmente en incrementar la capacidad de almacenamiento de leche, introducir el envasado de leche esterilizada en botellas de polietileno de un litro y medio y sustituir el envasado en vidrio de batidos por el de envases de polietileno, no recuperables.

2.º Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas la «Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.